



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS

Bogotá D.C 29 de octubre de 2019

Conforme a lo dispuesto por el numeral 103 de la parte considerativa de la Sentencia Interpretativa TP-SA-SENIT 1 de 2019, en concordancia con el artículo 295 del Código General del Proceso, la suscrita secretaria de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz fija el siguiente:

ESTADO No. 045

Para notificar el Auto SRVBIT 067 de 21 de octubre de 2019,proferido en el marco del Caso No. 002, Situación de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas (Nariño) por los hechos presuntamente cometidos por miembros de las FARC- EP y de la Fuerza Pública, entre 1990 y 2016.

Se fija siendo las 8:00 a.m. del 29 de octubre de 2019

Radicación	Asunto	Caso	Decisión	Auto	Fecha de la decisión	Sala/o Sección de la JEP
2018340160500449E	Solicitud de acreditación colectiva de víctimas de la Asociación Campesina de Tumaco y del grupo de campesinos y campesinas de Ricaurte, representadas por la CORPORACION JURIDICA YIRA CASTRO, en el marco del caso 002.	Caso No. 002	Acreditar como victimas colectivas a la asociación campesina de Tumaco y al grupo de campesinos de Ricaurte, representadas por la COORPORCION JURÍDICA YIRA CASTRO, en el marco del caso 002, por ende, reconocer su calidad de intervinientes especiales como grupos.	SRVBIT -067	De 21 de octubre de 2019.	Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los hechos y Conductas

Se desfija a las 5:30 p.m. del 29 de octubre de 2019

DELIA MAGALLY MORALES VALLECILLA

Secretaria Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas